

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de 12 de septiembre de 2014, modificación presupuestaria 11/2014, en la modalidad de crédito extraordinario, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 233, de 1 de octubre de 2014, tal y como establece el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el mencionado periodo de exposición pública, la modificación presupuestaria 11/2014 se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de las bases de ejecución del ejercicio 2013, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villalbilla, a 24 de octubre de 2014.—El Secretario General, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/32.156/14)

